



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 336-2020-MPCH

Chanchamayo, 14 de setiembre del 2020

VISTO:

el Informe N° 143-2020-OPMI-GPPPI/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el Marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales; y vi) Prevenir riesgos modificada por el Decreto de urgencia N° 119-2009 fue creado el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal (PI), a partir del cual se incorpora en las leyes de presupuesto del sector público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; el mismo que tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2020; que dicho marco normativo tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, aprobado el 06 de mayo del 2020, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19;

Que, que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, de fecha 07 de agosto del 2020, se aprueban las metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del 2020, para el efecto el Ministerio de Economía y Finanzas y las Entidades responsables de la entrega de resultados, organizan talleres de capacitación y cuentan con su respectiva página web en donde publican las normas, instructivos, guías, comunicados, circulares, exposiciones, metodologías, directorio entre otros, con fines de mantener informados a las Municipalidades para el cabal cumplimiento de las metas, además de brindar asistencia técnica y capacitación al personal responsable de cada meta, bajo ese contexto, se hace necesaria la formalización de la designación de los Funcionarios Responsables y Co Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) de manera que mantengan niveles fluidos de comunicación, coordinación y trabajo al interior de esta Entidad y externamente con el Ministerio de Económica y Finanzas y las Entidades





responsables de la entrega de Resultados para el cumplimiento integral y oportuno de cada una de las metas;

Que, mediante Informe N° 143-2020-OPMI-GPPPI/MPCH, de fecha 11 de setiembre del 2020 el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que, a efectos de cumplir con las Guías de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, para lo cual se propone a los responsables;

META 2020	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	GERENTE
META 1: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	ING. LITMAN RENNE ARAUJO GUILLEN
META 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL"	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LIC. JOHNNY PEDRO MILLÁN MARÍN
META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	ING. LITMAN RENNE ARAUJO GUILLEN
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. RAIDER ALDO OSCORIMA ALLCA
META 5: "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO PARA LA PREVENCION Y CONTENCIÓN DEL COVID-19."	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	ING. JORDAN FLORES MOLINA

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables a efectos de cumplir con las Guías de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, según detalle:

META 2020	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	GERENTE
META 1: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	ING. LITMAN RENNE ARAUJO GUILLEN
META 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL"	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LIC. JOHNNY PEDRO MILLÁN MARÍN
META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	ING. LITMAN RENNE ARAUJO GUILLEN
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. RAIDER ALDO OSCORIMA ALLCA
META 5: "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO PARA LA PREVENCION Y CONTENCIÓN DEL COVID-19."	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	ING. JORDAN FLORES MOLINA

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a los Gerentes de acuerdo al cuadro precedente, el cumplimiento estricto de las diferentes actividades que corresponden a cada Meta del Programa del Plan de Incentivos 2020.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



ARTICULO TERCERO: DISPONER que las gerencias responsables del cumplimiento de metas adopten las medidas necesarias e impartan las instrucciones correspondientes a fin de cumplir las metas previstas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente disposición a los Gerentes y Sub Gerentes indicados en el primer artículo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación a través del portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE